



Río Grande, 02 de Febrero de 2017.

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Resolución T.C.M. N° 238/2013.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional y en su artículo 131 inciso 14, le otorga la atribución de dictar su reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento.

Que, con motivo de la creación del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Resolución T.C.M. N° 238/2013 se decidió establecer el tercer lunes del mes de Febrero de cada año como el "Día de la Creación del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande".

Que, a efectos de su conmemoración se declara asueto administrativo el día lunes 20 de Febrero de 2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y el N° 099/2015 .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO el día lunes 20 de Febrero de 2017 conforme lo establecido en los considerandos.

ARTICULO 2º. REGISTRAR. Notificar al Personal. Publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 015/2017

C.P. Leonardo Ariel Gómez 1º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	Abogada Daniela Carina Salinas 2º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	C.P. Carlos Alejandro Iommi Presidente Tribunal de Cuentas Municipal